

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **“Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos”**, consistentes en: ***Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, teléfono y correo electrónico de particulares***, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 74/2018/SIPOT**, en la sesión celebrada el **10 de julio de 2018**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



Oficio No. DFP/SGPARN/2454/2018

PROMOVENTE: Daniel Pérez Jiménez

N. DE EXPEDIENTE: 05/18 MTR

ASUNTO: Actualización transporte R.P.

NÚMERO DE BITÁCORA: 21/HS-1448/03/18

Puebla, Puebla., a 25 de mayo de 2018

C. DANIEL PÉREZ JIMÉNEZ

PRESENTE

Con motivo del análisis del expediente relativo al trámite de modificación a la Autorización No. 21-074-PS-I-03-2017 como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos recibido en esta Delegación Federal en Puebla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Delegación) el 28 de marzo del año en curso, mediante el cual el C. Daniel Pérez Jiménez (promovente), presentó formato FF-SEMARNAT-093 y anexos (en lo sucesivo trámites) en esta Delegación, y

RESULTANDO

- 1.- Con fecha 28 de junio de 2017, esta Delegación emitió mediante Oficio No. DFP/SGPARN/2630/2017 a favor de la promovente, la Autorización No. 21-074-PS-I-03-2017 como prestador de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos de: madera impregnada de alcohol, etilendiamina, ácido cloroacético sólido, ácido clorosulfónico con o sin trióxido de azufre, cloruro ferroso, ácido dicloroacético, ácido fórmico, hidróxido sódico sólido, alcohol metanol, thinner, gasolina, solventes, clorofenoles líquidos, dipenteno, morfina, estireno, dietilentriamina, trierilentetramina, ciclohexalamina, etanolamina en solución, pentaclorofenato de sodio, ácido alquilsulfónico o ácidoarilsulfónico líquido de 5% de ácido sulfúrico libre, lindano, paratión, hidroquinona, aminas líquidas, poliamidas líquidas y etanolamina. con una capacidad de transporte por viaje de 10.0 toneladas.
- 2.- Que mediante el formato FF-SEMARNAT-093 y anexos recibidos en esta Delegación con fecha 28 de marzo de 2018, la promovente solicita a esta Delegación, la modificación a la Autorización No. 21-074-PS-I-03-2017 por aumento de una unidad.
- 3.- Que con fecha 30 de abril de 2018 fue emitido por esta Delegación el Oficio No. DFP/SGPARN/2004/2018, mediante el cual solicita a la promovente información complementaria, por considerar que la información presentada en la solicitud de modificación a la Autorización No. 21-074-PS-I-03-2017, no era suficiente para que esta Delegación contara con todos los elementos para determinar lo procedente, otorgándole un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del oficio referido.
- 4.- Que con fecha 04 de mayo del presente año fue notificado el oficio mencionado en el punto anterior, por lo que su plazo fenecía, descontando los días inhábiles, en fecha 25 de mayo de 2018.



5.- Con escrito S/N, recibido en esta Delegación el día 24 de mayo del año en curso, la promovente da respuesta a lo requerido en el punto 3 del RESULTANDO del presente oficio al cual se le asignó el número de documento 21 DES-00909/1805, por lo que una vez evaluada y analizada la información presentada, y

CONSIDERANDO

I. Que esta Delegación, es competente para dar seguimiento e integrar la información que se derive de la gestión de trámites en las diferentes materias de su competencia como en el caso que acontece la autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de recolección y transporte de residuos peligrosos, y sus correspondientes actualizaciones a ubicarse en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, integrar los expedientes y otorgar en su caso las autorizaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1, 2 fracción II y III, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 53 fracción III, 55 fracción II, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 7 fracciones VII y X, 3°, 8, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta última de aplicación supletoria.

II. Una vez revisada la información y documentación presentada se tuvo que la misma cumple cabalmente con la información suficiente para su evaluación ya que solicita el aumento de una unidad, tipo caja cerrada con placas 98AF2Y marca Dina (ampliación No 1), a la autorización 21-074-PS-I-03-2017 por lo que esta Delegación;

ACUERDA

PRIMERO. Es **procedente** el aumento de una unidad, quedando el parque vehicular de la siguiente manera:

Vehículos autorizados

AUTORIZACION

Tipo	Placas	No de serie	Modelo	Carga útil	Permiso No.
Caja cerrada	726ER6	1503802C0	1990	10 Ton.	0919PEJD09082012230301000
Ampliación No. 1					
Caja cerrada	98AF2Y	1508620C1	1991	17 Ton.	0919PEJD09082012230301001

El número total de unidades autorizadas a la promovente queda en 2 (dos), 1 (uno) señalada en la Autorización y 1 (uno) señalada en la ampliación No.1 con una capacidad de carga total por viaje de 27 ton/viaje.

SEGUNDO. Los residuos autorizados para la recolección y transporte para la unidad mencionada en la autorización, son los mencionados en el Resultando 1 del presente oficio.



TERCERO. Los residuos autorizados para la unidad de la ampliación No. 1, quedan descritos con forme se señala en la siguiente tabla:

Tipo	Placas	Clave	Residuos autorizados para transportar
Caja cerrada	98AF2Y	UN1090	Acetona (residuos de)
		UN1106	Amilamina (2 amino pentano) (residuos de)
		UN1114	Benceno (residuos de)
		UN1133	Acetato de metilo (residuos de)
		UN1133	Ciclo hexano (residuos de)
		UN1133	Tricloroetileno (residuos de)
		UN1133	Cloruro de metilo (residuos de)
		UN1134	Clorobenceno (residuos de)
		UN1154	Dietilamina (residuos de)
		UN1160	Dimetilamina en solución acuosa (residuos de)
		UN1170	Etanol en solución (residuos de)
		UN1170	Alcohol etílico en solución (residuos de)
		UN1202	Diesel (residuos de)
		UN1202	Aceite mineral (residuos de)
		UN1203	Aceite lubricante (residuos de)
		UN1210	Tinta de imprenta (residuos de)
		UN1219	Isopropanol (alcohol isopropílico) (residuos de)
		UN1230	Alcohol metílico (residuos de)
		UN1263	Pintura (laca, esmalte, barniz) (residuos de)
		UN1267	Petróleo (residuos de)
		UN1267	Combustóleo (residuos de)
		UN1268	Aceites y lubricantes (residuos de)
		UN1268	Gasolina (residuos de)
		UN1268	Naftas (éter de petróleo) (residuos de)
		UN1272	Aceite de pino (residuos de)
		UN1294	Tolueno (residuos de)
		UN1307	Xileno (residuos de)
		UN1327	Trapos con aceite (residuos de)
		UN1327	Aserrín con aceite (residuos de)
		UN1345	Recortes de caucho (residuos de)
		UN1350	Azufre (residuos de)
		UN1361	Carbón vegetal (residuos de)
		UN1362	Carbón activado (residuos de)





Tipo	Placas	Clave	Residuos autorizados para transportar
Caja cerrada	98AF2Y	UN1370	Dimetil zinc (residuos de)
		UN1496	Clorito de sodio (residuos de)
		UN1604	Etilendiamina (residuos de)
		UN1751	Acido cloro acético sólido (residuos de)
		UN1754	Acido clorosulfónico (residuos de)
		UN1764	Acido dicloroacético (residuos de)
		UN1779	Acido fórmico (residuos de)
		UN1823	Hidróxido sódico sólido (residuos de)
		UN2021	Clorofenoles líquido (residuos de)
		UN2052	Dipenteno (residuos de)
		UN2054	Morfolina (residuos de)
		UN2055	Estireno (residuos de)
		UN2079	Dietilentriamina (residuos de)
		UN2259	Trietilentretamina (residuos de)
		UN2357	Ciclohexilamina (residuos de)
		UN2491	Etanolamina en solución (residuos de)
		UN2567	Pentaclorofenato de sodio (residuos de)
		UN2586	Acido alquilsulfónico líquido (residuos de)
		UN2586	Acido arilsulfónicos líquido (residuos de)
		UN2659	Cloroacetato de sodio (residuos de)
		UN2662	Hidroquinona (residuos de)
		UN2735	Metilamina (residuos de)
		UN2757	Plaguicida (residuos de)
		UN2789	Acido acético (residuos de)
		UN2880	Hipoclorito de calcio (residuos de)
		UN2905	Clorofenoles (residuos de)
		UN3155	Pentaclorofenol (residuos de)

CUARTO. La presente resolución forma parte integrante de la Autorización No. 21-074-PS-I-03-2017, expedida mediante Oficio No. DFP/SGPARN/2630/2017 de fecha 28 de junio de 2017. Los demás términos y condiciones establecidas en dicha autorización permanecen sin cambios y vigentes, de acuerdo a lo anterior la vigencia concluye el 28 de junio de 2027

QUINTO. Se le recuerda que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de los términos establecidas en la Autorización y sus aplicaciones.



SEXTO. Notifíquese la presente resolución al C. Daniel Pérez Jiménez como autorizado para oír y recibir notificaciones en el expediente que nos ocupa, de igual forma para efectos de recibir notificaciones en el domicilio ubicado [REDACTED] teléfono [REDACTED] correo electrónico; [REDACTED] por así indicarlo la promovente en su formato y anexos de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL


LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT**

C.C.P. - Ból. Mario Barrera Bojorges, Delegado de la PROFEPA en el Estado, Calle 5 Poniente 1303, 5° piso, Ed. Papillón

- Archivo

L/MCCP/B/MAMF/AMP

